

ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE ARAGÓN (UPTA)
A/A SR .REPRESENTANTE LEGAL
C) DON PEDRO DE LUNA Nº 22
50010 ZARAGOZA

Zaragoza, 9 de Septiembre de 2008

Me dirijo a ustedes como legal representante de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE AUTÓNOMOS DE ARAGÓN, con C.I.F. G-50949486 y domicilio en Zaragoza, calle Cereros , número 14, 4º-A, al objeto de informarle que ha llegado a nuestro conocimiento la existencia de un convenio de colaboración firmado entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA (IMEFEZ) y la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA), con el fin de desarrollar el PLAN LOCAL DE AUTÓNOMOS y la puesta en marcha de la figura del DEFENSOR DEL AUTÓNOMO y se proderá al desarrollo del banco de ideas Rentables para Emprendedores, así como la realización de acciones conjuntas de ormación continua para el trabajador autónomo y difusión en todas las actuaciones, dicho convenio por importe de 165.000 euros.

A la vista del nombre empleado y de las funciones que se dicen que va a desarrollar y asumir, esta parte viene, por medio del presente, a REQUERILES FORMALMENTE al objeto de que se abstengan de forma inmediata de utilizar la figura del DEFENSOR DEL AUTÓNOMO dado que:

1. El DEFENSOR DEL AUTÓNOMO es una denominación registrada a nombre de una persona concreta tanto en la Oficina Española de Patentes y Marcas (solicitud realizada en fecha 15 de Junio de 2006, concedida en fecha 4 de Diciembre de 2006), como por el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Aragón, la cual en fecha 17 de Julio de 2006 calificó favorablemente dicha exposición y su contenido (solicitud de inscripción número 283/06, presentada el 5 de Junio de 2006). La persona titular de dicha denominación es el firmante, y en ningún caso ha autorizado su uso a ninguna entidad distinta de las que él pueda representar.

2. En ningún caso procede designar como DEFENSOR DEL AUTÓNOMO a persona alguna que pueda inducir a confusión a aquellos a los que dice defender; ya que esta institución no existe en el ordenamiento jurídico español y no tiene ningún estatuto jurídico. En consecuencia, dicha figura actualmente carece de contenido y no puede desempeñar ninguna función administrativa, por esa razón no puede ser intermediaria en conflictos entre particulares o entre particulares y entidades o que estos y la administración; y , en definitiva, no puede resolver problemas entre partes pues ni existe ni tiene capacidad resolutive.

3. El proyecto de la figura DEL DEFENSOR DEL AUTÓNOMO se encuentra debidamente presentado por el que suscribe en nombre de la Asociación firmante ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 24 de Abril de 2006; y en estos momentos se encuentra en fase de tramitación ante la Dirección General de Economía Social, Trabajo Autónomo y FSE, estando a la espera de la comunicación de su resolución definitiva.

En el caso de continuar con el uso de tal denominación o de persistir en la Divulgación de las funciones que dicen que esa persona realiza, o el perfil en la implantación de la figura del Defensor del Autónomo, con las funciones estructuradas, desarrolladas, difundidas y registradas por el que suscribe en el Registro de la Propiedad Intelectual, esta parte se reserva el ejercicio de las oportunas acciones legales, administrativas y/o judiciales, que amparen el legítimo derecho del firmante y de la Asociación por él representada.

Atentamente.

Fdo: D. Roberto Lagunas Pisón
D.N.I. nº 17.151.031
Gerente de la Asociación
Regional de Autónomos de Aragón
Y
Presidente de la Asociación
Nacional de Autónomos y Profesionales A.S.N.A.P.A.